



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

BASES DEL CONCURSO DE VÍDEOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, POR LA QUE SE CONVOCA EL CONCURSO “CELEBRAMOS LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA”, DURANTE EL CURSO 2020/2021

La conmemoración del cuadragésimo segundo aniversario de la aprobación en referéndum popular de la Constitución Española constituye una ocasión especial para desarrollar un programa de actividades que divulgue y promueva, en nuestros centros escolares, los valores propugnados en la Carta Magna, que acerque su contenido a todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente al alumnado y que permita la participación de todos ellos en la celebración de un acontecimiento tan señalado en aras al fomento de una buena convivencia escolar.

La Constitución Española, en vigor desde el 29 de diciembre de 1978, es la norma jurídica más importante del Reino de España, a la que están sujetos los poderes públicos y la ciudadanía española. Garantiza un Estado social y democrático de Derecho que propugna como valores superiores del ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. De ella dependen y se subordinan todas las demás leyes y de sus principios fundamentales se desarrollan todos los ordenamientos jurídicos y políticos que inciden en la convivencia de los ciudadanos, de ahí la importancia que este texto tiene para los españoles y, especialmente, dentro del marco educativo, para los miembros de la comunidad escolar.



Según el propio mandato constitucional, todos los españoles tienen el deber de conocer, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Este texto establece, en su artículo 27.2, que “la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”. Partiendo de este principio constitucional, los responsables educativos institucionales junto con los profesionales educativos de la Región deberán ajustar y dirigir sus funciones hacia el cumplimiento de estos objetivos con el fin de dar a conocer los valores ciudadanos y democráticos recogidos en nuestra Constitución y promover, de este modo, la sensibilidad del alumnado de nuestra Región hacia el cultivo de actitudes y comportamientos cívicos y democráticos.

El Real Decreto 2964/1983, de 30 de noviembre, por el que se establece el “Día de la Constitución” proponía, en su artículo 1º, que: «El día 6 de diciembre de cada año, aniversario de la ratificación de la Constitución por el pueblo español, se declara Día de la Constitución». Igualmente disponía, en su artículo 4º, que: «Los centros escolares celebrarán actos conmemorativos del “Día de la Constitución” en la forma que dispongan las autoridades académicas». Por ello, dada la trascendencia histórica, política y social para nuestro país de esta efeméride y la importancia educativa que sus valores y principios representan, sería deseable que, por parte de nuestros centros educativos, se planifiquen y desarrollen diferentes actividades culturales, didácticas y/o lúdicas con motivo de conmemorar su aprobación popular.

Asimismo, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación considera, en su artículo 1º, que el sistema educativo español está configurado de acuerdo con los valores promulgados en nuestra Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, por lo que la celebración del “Día de la Constitución” en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia representa, entre otras cosas, una oportunidad única para valorar la importancia que hace cuarenta y dos años supuso la ratificación popular mediante referéndum de nuestra Carta Magna y el reconocimiento de los valores, principios e ideales derivados de ella.



En esta misma línea, según el apartado XIV del preámbulo de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, se “considera esencial la preparación para la ciudadanía activa y la adquisición de las competencias sociales y cívicas, recogidas en la Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006 sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente.

El presente concurso que se expone a continuación tiene como objetivo garantizar el servicio público de la educación de acuerdo a los principios establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y el logro de objetivos de las etapas que configuran la educación básica, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, y el Bachillerato.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me atribuye el artículo 5 del Decreto número 172/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura, así como el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DETERMINO:

Primero. *Objeto.*

1. Las presentes bases tiene por objeto convocar el concurso educativo “CELEBRAMOS LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA”, a desarrollar durante el curso escolar 2020-2021.
2. El concurso pretende fomentar la adquisición de la competencia social y cívica destacando los valores y principios propugnados en la Carta Magna con el fin de acercar el conocimiento, la comprensión, el interés y el respeto por los valores democráticos de la sociedad española. Asimismo, se fomenta el desarrollo competencial del alumnado a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y el desarrollo de la creatividad.

Segundo. *Categorías y destinatarios.*

1. Se establecen las siguientes categorías para centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan las siguientes enseñanzas:



- a. **Educación Infantil y Primaria.**
- b. **Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.**
- c. **Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Personas Adultas.**
- d. **Educación Especial y Aulas Abiertas.**

2. Podrá participar en las diferentes categorías creadas al efecto en estas bases del concurso el alumnado de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. No existe limitación en cuanto al número de centros participantes en cada categoría. Cada centro educativo podrá enviar una única participación por categoría siempre y cuando en su centro se cursen estudios correspondientes a esa categoría.

Tercero. Bases del concurso.

1. Podrá participar en este concurso todo el alumnado de centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia.
2. El vídeo participante en el concurso ha de identificar claramente el nombre del centro, localidad y categoría en la que participa.
3. Solo se admitirá un vídeo para cada categoría por centro educativo, debiéndose ofrecer y cursar dichos estudios en el centro educativo.

Cuarto. Temática de los vídeos.

Dentro de cada categoría se podrá subir un vídeo en el que se reflejen los aspectos que conforman la Constitución española: Título Preliminar, Derechos y deberes fundamentales (de los españoles y los extranjeros, derechos y libertades de los ciudadanos, de los principios rectores de la política social y económica, de las garantías de las libertades y derechos fundamentales, de la suspensión de los derechos y libertades), la Corona, las Cortes Generales, las relaciones entre el gobierno y las Cortes Generales, el Poder Judicial, economía y hacienda, la organización territorial del Estado, el Tribunal Constitucional, la Reforma Constitucional.



Quinto. Estilo.

1. El estilo de los vídeos es libre, primando la originalidad y el contenido del vídeo.
2. Los vídeos deben cumplir con los requisitos expuestos en el apartado siguiente.

Sexto. Requisitos de los vídeos.

1. El director o directora del centro educativo, o persona en quien delegue, es el responsable de coordinar dicha actividad con el alumnado de su centro.
2. Los videos deben ser nominales, incluyendo el nombre del centro educativo, localidad del mismo y categoría de la enseñanza por la que participa el centro educativo.
3. El video tendrá una duración entre 3 y 5 minutos, es decir, entre 3'00" y 5'59".
4. Los videos se subirán al canal de YouTube habilitado para el concurso para cada categoría, indicando claramente la categoría en que participan en el concurso.
5. Los vídeos a concurso deberán ser originales e inéditos, y no podrán ser copia de otros videos. En el caso de que existan derechos de terceros o licencias de uso en el contenido de los vídeos, deben aparecer en los títulos finales de crédito. En el caso de que se usasen contenidos digitales, como imágenes o música, estos contenidos digitales deben ser libres de licencia o Creative Commons.
6. La participación del alumnado en estos vídeos supone la aprobación del padre, madre, tutor/a legal para realizar dicha actividad de centro educativo.

Séptimo. Formas de presentación.

1. El director o directora, o persona en quien delegue, para cada **categoría** en la que participe el **Centro Educativo**, subirá el video al canal de YouTube de su cuenta de "murciaeduca" con su cuenta de correo `códigodecentro@murciaeduca.es`, indicando el nombre del centro educativo, con el siguiente nombre del archivo: *"El centro educativo (nombre del centro educativo) de (localidad del centro) celebra la Constitución contigo"*



2. Al subir el vídeo, deben etiquetarlo a los siguientes canales creados a tal efecto para cada categoría del concurso, dentro del aparatado correspondiente de YouTube para etiquetar.
3. Los canales creados a los que etiquetar los vídeos en cada categoría recogida en estas bases son los siguientes:
 - a. **“EP_EduCARMConstitución”** para la categoría de Educación Primaria.
 - b. **“ESO_y_BACH_ EducCARMConstitución”** para la categoría de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
 - c. **“FP_ERE_EPA_ EduCARMConstitución”** para la categoría de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.
 - d. **“EE_AA_ EduCARMConstitución”** para la categoría de Educación Especial y Aulas Abiertas.
4. Una vez subido el vídeo a su canal de YouTube de su cuenta `códigodecentro@murciaeduca.es` y etiquetado al canal correspondiente, debe enviar la URL del vídeo al correo electrónico **`programas.educativos@murciaeduca.es`**, indicando en el asunto **“EduCARMConstitución (nombre del centro educativo, categoría en la que participa”**.
5. Si lo considera oportuno, la organización podrá solicitar a las participantes aclaraciones sobre el video.

Octavo. *Plazo de presentación de videos.*

El plazo de presentación y subida de videos al canal es desde la fecha de publicación del concurso hasta el 30 de noviembre de 2020. Al finalizar este plazo se contabilizarán las reproducciones y los “Me gusta” de cada video.

Noveno. *Categorías del concurso y premios.*

1. Se establecen las siguientes categorías:
 - a. **Educación Infantil y Primaria.**
 - b. **Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.**
 - c. **Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Espacial y Educación de Personas Adultos.**
 - d. **Educación Especial y Aulas Abiertas.**



2. Dentro de cada categoría, los ganadores serán los vídeos cuya suma de “Me gusta” y reproducciones sea mayor:
3. Se establece un obsequio para el vídeo con mayor número de reproducciones y más “Me gusta” de cada categoría. El obsequio consistirá en un lote de libros para la biblioteca escolar valorado en 150€.

Decimoprimer. *Permisos, responsabilidad, autoría y propiedad de los videos.*

1. Los participantes garantizan disponer de todos los derechos de imagen y de autor sobre las imágenes, música, sonidos y textos incluidos en los vídeos, eximiendo a la organización de cualquier responsabilidad sobre los mismos.
2. Los participantes se comprometen a respetar la normativa aplicable sobre derechos de propiedad intelectual e industrial y, por tanto, se obligan a:
 - a. No plagiar, usar, reproducir o destruir una obra protegida o cuya titularidad corresponda a terceros;
 - b. No usar o realizar descargas no autorizadas de obras para incorporarlas al material presentado;
 - c. No reproducir, usar, imitar o modificar marcas o signos distintos de terceros.
3. En caso de aparecer menores en el vídeo, el padre, madre y/o tutor/es legales del alumno o alumna participante, otorga la autorización de participar en dicho concurso, de acuerdo a lo recogido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Decimosegundo. *Contingencias no previstas, privacidad y otros.*

1. La Consejería de Educación y Cultura se reserva la facultad de resolver cualquier contingencia no prevista en las bases. La concurrencia a este concurso implica la aceptación de las mismas.
2. La Comisión de Evaluación podrá declarar desierto alguno de los cuatro primeros premios.
3. Con la aceptación de las presentes bases, el participante acepta expresamente el envío de correos electrónicos para recibir información sobre premios, permitiendo que la Comisión de Evaluación localice en la base de datos de la Consejería de Educación y Cultura datos para contactar con los



participantes. En ningún caso se utilizarán sus datos para enviar información comercial, publicidad o comunicaciones ajenas al certamen.

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Fdo.: Carlos Albaladejo Alarcón

ALBALADEJO ALARCÓN, CARLOS

06/11/2020 12:14:58

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-65d441-2071-1659-13e-00505696280

